



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 05 de Abril de 2024

Año CV

Edición No. 28

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

CONVOCATORIA NO. LPN-002-003-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA EL CENTRO ESTATAL DE SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD..... 5

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 001, PARA LA LICITACIÓN DE UNA OBRA AUTORIZADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2024), EMITIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO..... 7

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	10
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Tecpan de Galeana, Guerrero.....	10
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	11
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico de temporal, ubicado en el Paraje denominado "Acalmani", de la Comunidad de Xalatzala, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.....	11
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Comonfort número 07, Barrio de San José en Olinalá, Guerrero.....	12
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del lote número 4, ubicado en Calle Independencia, Colonia Miguel Hidalgo en Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 347/2023-3, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	14
Segunda publicación de edicto exp. No. 456-2/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..	16

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 245/2016-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	17
Primera publicación de edicto exp. No. 09/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla de Guerrero, Guerrero.....	18
Primera publicación de edicto exp. No. 52/2022-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	21
Primera publicación de edicto exp. No. 312-2/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	22
Publicación de edicto exp. No. 22/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla de Guerrero, Guerrero.....	23
Publicación de edicto relativo a la Carpeta de Ejecución EJ-197/2021, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	24
Publicación de edicto relativo a la Carpeta de Ejecución EJ-452/2018, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	25

PODER EJECUTIVO

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

CONVOCATORIA NO. LPN-002-003-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA EL CENTRO ESTATAL DE SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Convocatoria: LPN-002-003-2024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición: **DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS PARA EL CENTRO ESTATAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD** de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
No.LPN-002-003-2024	\$ 3,000.00	11/04/2024	12/04/2024 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/04/2024 12:00 horas
LOTE	Descripción general de la obra				
1	JERINGA CAPACIDAD DE 0.5 ML. CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20X32MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 27X13 MM PARA APLICAR LA VACUNA JERINGA CAPACIDAD DE 1.0 ML. CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20X32MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 25X16 MM PARA APLICAR LA VACUNA JERINGA CAPACIDAD DE 0.5ML. CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20X32MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 23X25 MM PARA APLICAR LA VACUNA JERINGA CAPACIDAD DE 0.5 ML. CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20X32MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 22X32 MM PARA APLICAR LA VACUNA				
				Cantidad	Unidad de Medida
				2,312	CAJA CON 100 PIEZAS
				690	CAJA CON 50 PIEZAS
				4,300	CAJA CON 50 PIEZAS
				6,446	CAJA CON 50 PIEZAS

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página web: compranet.guerrero.gob.mx/expedientespublicos.aspx y para entrega en la Subdirección de Recursos Materiales, concretamente en el Departamento de Adquisiciones con domicilio en Av. De la Juventud S/N, Colonia El Centenario, C. P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 494 31 00 ext. 1421, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en ventanilla mediante depósito a nombre de los Servicios Estatales de Salud de la Secretaría de

- Salud Guerrero, a la Cuenta Número 65506746673 con Clave Bancaria 014260655067466732, Programa: Licitaciones Públicas (adquisiciones) del Banco SANTANDER, S. A.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de abril de 2024 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en la Avenida de la Juventud S/N segundo piso, Colonia el Centenario, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) económica (s) se efectuará el día 19 de abril de 2024 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en la Avenida de la Juventud S/N segundo piso, Colonia el Centenario, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090.
 - El(l)os) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
 - La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
 - No se otorgará anticipo.
 - Lugar de entrega: Almacén central de la Secretaría de Salud, con domicilio en calle Prosperidad sin número, Colonia Universal, C.P. 39060, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4723377, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
 - Plazo de entrega: Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato de compraventa respectivo.
 - El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales después de haber entregado los bienes en el lugar indicado por la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud y presentado su factura acompañada con le acuse de recibo de la entrega realizada.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 04 DE ABRIL DE 2024.



SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CHILPANCINGO, GRO.

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 001, PARA LA LICITACIÓN DE UNA OBRA AUTORIZADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2024), EMITIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
— 2021-2024 —



Convocatoria: 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA, AUTORIZADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2024, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-023-001-2024	09 DE ABRIL DE 2024 14:00 HRS.	09 DE ABRIL DE 2024 10:00 HRS.	10 DE ABRIL DE 2024 09:00 HRS.	12 DE ABRIL DE 2024 10:00 HRS.	15 DE ABRIL DE 2024 11:30 HRS.
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE AULAS TIPO U-2C Y OBRA EXTERIOR SEGUNDA ETAPA EN LA PREPARATORIA POPULAR INCORPORADA "MANUEL FRANCISCO GALLARDO" C.C.T. 12UBH014DD; DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO HIDALGO.		17 DE ABRIL DE 2024	90 DÍAS NATURALES	4,500,000.00

- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, PREVIO PAGO Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE DEPÓSITO, HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2024, EN PLAZA MUNICIPAL SIN COL. CENTRO, SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, TELÉFONO: 7414143885, LOS DÍAS LUNES A VIERNES; EN EL HORARIO DE: 09:00 A 14:00 HORAS. EL COSTO DE ADQUISICIÓN DE CADA UNA DE LAS BASES DE LICITACIÓN ES DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL PAGO ES EN VENTANILLA UNA VEZ REALIZADO EL PAGO LA FACTURA DEBERÁ SER ANEXADA AL OFICIO DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, Y SERÁ PRESENTADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS JUNTO CON UNA MEMORIA USB VACÍA Y FORMATEADA, DONDE LE SERÁN PROPORCIONADAS LAS BASES DE LICITACIÓN. ASIMISMO, EN CASO DE QUE EXISTA UN CONVENIO DE COPARTICIPACIÓN CON OTRA EMPRESA, DEBERÁN INFORMARLO EN EL OFICIO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, ADEMÁS ANEXARÁN LA FACTURA DE PAGO DE BASES, Y SERÁN INTEGRADOS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA.
- LAS VISITAS AL LUGAR DE LOS TRABAJOS DE ESTAS LICITACIONES SERÁN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA Y LOS PUNTOS DE REUNIÓN PARA EL TRASLADO AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERÁ: PARA LA LICITACIÓN LPNO-023-001-2024 EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO HIDALGO.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, UBICADA EN PLAZA MUNICIPAL SIN COL. CENTRO, SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, Y SERÁN PRESIDIDAS POR EL C. ING. TONATIUH ALCARAZ SOTELO.
- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS LEGALES, TÉCNICAS – ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS., EN PLAZA MUNICIPAL SIN COL. CENTRO, SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA PARA CADA LICITACIÓN.

74 14 14 38 85

santluispresidencia2124@outlook.com



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.**



— 2021-2024 —

- EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: **ESPAÑOL.**
- LA MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ: **PESO MEXICANO.**
- NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE NATURALEZA Y MAGNITUD SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE LAS LICITACIONES, ACREDITADA CON CURRICULUM DE LA EMPRESA Y COPIAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE SE EMITIÓ PARA ESTA LICITACIÓN, CON LO QUE CONSTE QUE HAN EJECUTADO ESTE TIPO DE OBRAS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 1. SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.
 2. TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA, TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL; EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, CÉDULA FISCAL CON CURP.
 3. DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO, CON BASE EN LA DECLARACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y PARCIALES 2023, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS MISMOS EJERCICIOS, Y LA OPINIÓN FISCAL EMITIDA EN SENTIDO **POSITIVO** POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).
 4. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266.
 5. PRESENTAR EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLÁN, AMBOS VIGENTES, **CON LAS CLAVES 130 EDIFICACION**, PARA LAS LICITACION; **LPNO-023-001-2024**
 6. PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO **POSITIVO** EMITIDA POR EL IMSS PARA DEMOSTRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- **NO PODRÁN PARTICIPAR EMPRESAS O PERSONAS QUE TENGAN ATRASOS DE OBRA O SERVICIO CON ESTE MUNICIPIO, SANCIONES ECONÓMICAS O ESTÉN BOLETINADAS POR LAS ENTIDADES NORMATIVAS (SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ETC).**
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: CON BASE EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266. EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS - ECONÓMICAS REQUERIDAS POR ESTE ORGANISMO, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR LO TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL SOLVENTE MÁS BAJO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERÁ REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES, MES CALENDARIO Y POR CONCEPTOS DE TRABAJO TERMINADOS; ASÍ MISMO EL PLAZO DEL PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES, SERÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
— 2021-2024 —**



- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266.

SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO A 05 DE ABRIL DE 2024



DR. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RODRIGO DECEANO ECHEVARRIA.

La señora VIRGINIA HERNANDEZ FLORES, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 79,216 (setenta y nueve mil doscientos dieciséis), de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, pasado ante la fe de la Licenciada Samantha Salgado Muñoz, Notario Público número Siete del Distrito Notarial de Tabares.

Además, la señora VIRGINIA HERNANDEZ FLORES aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a Seis de Marzo de Dos Mil Veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

ALFONSO DE JESUS RODRIGUEZ OTERO, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de Galeana, hago saber: para los efectos del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, que por escritura Pública Número 16,050, Volumen 198, de fecha 04 de Marzo de 2024, Otorgada ante el suscrito, la señora Karla Reyes Ramos, Como coheredera de la Adjudicación por Herencia, de una parte de la masa hereditaria, a bienes de la señora Demetria Ramos Tapia, aceptó la herencia que le corresponde de dicha sucesión, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario.

Tecpan de Galeana, Guerrero, a 19 de Marzo de 2024.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 1.
LIC. ALFONSO DE JESUS RODRIGUEZ OTERO.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 13 de Marzo del 2024.

Mediante escritura pública número 47,814, de fecha 11 de marzo del año 2024, otorgada en el Protocolo a mi cargo, la señora MA. ELENA FLORES FLORES, en su carácter de albacea y coheredera, y la señora EVA SALINAS RODRIGUEZ, en su carácter de coheredera, quienes se instituyen como herederas de la citada sucesión; quienes reconocieron sus derechos hereditarios y LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes del de cujus FIDEL FLORES ALVAREZ, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la señora MA. ELENA FLORES FLORES, acepta el cargo de Albacea que le fue conferido en el Testamento, protestando su fiel y leal desempeño y manifiesta que procederá de inmediato a la formulación del inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO N° 16.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Adelina Flores Hernández, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción del predio rústico de temporal, ubicado en el paraje denominado "Acalmani", de la comunidad

de Xalatzala, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

- Al Norte: Mide en 157.77 mts., en línea quebrada de cuatro tramos y colinda con el vendedor y pequeña barranca de por medio.
- Al Sur: Mide en 213.67 mts., en línea quebrada de cinco tramos y colinda con el vendedor y pequeña barranca de por medio.
- Al Oriente: Mide en 131.60 mts., en línea quebrada y colinda con calle sin nombre.
- Al Poniente: Mide en 13.09 mts., y colinda con el vendedor y pequeña barranca de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Guadalupe Rendón Abarca, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en la calle Comonfort número 07, Barrio de San José en Olinala, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

- Al Norte: Mide en 30.70 mts., y colinda con Audelia Rendón de López y Abran Guerrero Coronel.
- Al Sur: Mide en 31,45 mts., y colinda con Jesús Nicho Samuel López Rendón.
- Al Oriente: Mide en 10.35 mts., y colinda con Lorenzo Pérez Márquez, callejón de por medio.
- Al Poniente: Mide en 10.50 mts., y colinda con calle Comonfort.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Margarita Hernández Flores, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción del lote número 4, ubicado en calle Independencia, Colonia Miguel Hidalgo en Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 23.95 mts., y colinda con lote número 5.
Al Sur: Mide en 24.10 mts., y colinda con remanente.
Al Oriente: Mide en 4.10 mts., y colinda con calle Independencia.
Al Poniente: Mide en 4.10 mts., y colinda con José Damián Valencia.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. HORACIO CASTILLEJA ALBARRAN.
P R E S E N T E .

En el expediente número 347/2023-3, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por CONDOMINIO LAGO FASE 1 UNO A.C., en contra de HORACIO CASTILLEJA ALBARRAN, la Licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó los siguientes autos que a la letra dicen:

Exp. 347/2023-3
FOLIO: 7057

Acapulco, Guerrero, veintisiete de septiembre del dos mil veintitrés, la Secretaria de Acuerdos da cuenta de una demanda exhibida el trece de septiembre del año dos mil veintitrés. Conste.

Acapulco, Guerrero, veintisiete de septiembre del dos mil veintitrés.

A sus autos el escrito del licenciado DAVID DORANTES VAZQUEZ, se le tiene adjuntando a su ocurso los acuses de recibido de las diferentes dependencias del Gobierno del Estado, por ello, como lo pide se procede a proveer en relación al escrito inicial de demanda, por tanto, se tiene por presentado al licenciado DAVID DORANTES VAZQUEZ, apoderado legal del CONDOMINIO LAGO FASE 1 UNO A.C., personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 30,563 del protocolo de la notaria trece del Distrito Notarial de Tabares, a cargo del licenciado Arturo Betancourt Sotelo, de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis, exhibido el trece de septiembre del dos mil veintitrés, atenta a su contenido, por medio del cual demanda en la vía EJECUTIVA CIVIL, de HORACIO CASTILLEJA ALBARRAN, las prestaciones que indica en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 232, 240, 242 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 347/2023-3, que legalmente le corresponde. Tomando en consideración que se advierte de los informes rendidos por las diferentes dependencias del Gobierno del Estado, donde se desprende que se desconoce el domicilio del demandado HORACIO CASTILLEJA ALBARRAN, por ello, en términos del artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplácese legalmente a juicio al referido demandado, por medio de publicaciones de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en Periódico El Sur que se edita en esta Ciudad, por tres veces “de tres en tres días”; esto es, la expresión “de tres en tres días”, debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente; haciéndosele saber a los reos

civiles que deberán presentarse dentro del término de cuarenta días hábiles contados a partir de la última publicación con la Actuaría de este Juzgado a recibir las copias de traslado, contando con nueve días hábiles para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos anexos de la misma en la Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, "Palacio de Justicia", del Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, lo anterior tiene sustento legal en la Jurisprudencia, Novena Época, Registro: 169846, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008, Materia(s): Civil, Tesis 1ª./J. 19/2008, Página: 220, que a la letra dice:

"NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la motivación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones."

Se le apercibe que de no contestar la demanda se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la misma que deje de contestar de igual forma deberá señalar domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo

las posteriores les surtirán efectos por cedula que se fije en los estrados de este Juzgado con excepción de la sentencia definitiva que deberá notificarse personalmente a los reos civiles. Por señalado domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el despacho ubicado en Calle Quebrada número 205 interior 5 y 7 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil del Estado, a la licenciada KARLA MICHEL LOYO GUZMAN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Isabel Santana Morales, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Dos firmas al calce rubricas.

Acapulco, Guerrero; 22 de Febrero de 2022.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ISABEL SANTANA MORALES.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. MARÍA LAZARA DE LA O DE LOS SANTOS.

P R E S E N T E.

En el expediente número 456-2/2022, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de María Lazara de la O de los Santos, el Ciudadano Licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de la demandada María Lazara de la O de los Santos; mediante auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sur" que se edita en esta Ciudad; a través de los cuales se le hará saber a la reo civil en comento, que deberá apersonarse a juicio ante éste juzgado dentro del término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realicen de los mismos, en donde se le hará entrega de las copias de traslado de la demanda, y posterior a ese plazo dar contestación ante éste órgano jurisdiccional en el término de nueve días de la demanda promovida en su contra por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, para que oponga sus excepciones y defensas que estime pertinente, con el apercibimiento

que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil, asimismo señale domicilio correspondiente a esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido, que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar.

Estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos respectivos, en la segunda secretaría de este Juzgado, ubicado en el primer piso del palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad.

Acapulco, Gro., a 29 de Febrero del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 245/2016-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido en un inicio por BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, seguido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Isaías Olivor Urióstegui; el licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día once de abril del año dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, consistente en departamento seis, condominio Mariella, ubicado en el lote marcado con el número diez, manzana cuarenta y siete, polígono 09, fraccionamiento Balcones de Costa Azul, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio registral electrónico número 244834, del Distrito de Tabares, con una superficie de 120 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en trece metros veinte centímetros, colinda con lote número ocho.

Al Noroeste: en catorce punto diez centímetros, colinda con estacionamiento.

Al Este: en catorce punto diez centímetros, colinda con estacionamiento.

Al Sureste: en cinco punto cincuenta centímetros, colinda con lote número once.

Al Sur: en cinco punto cincuenta centímetros metros, colinda con lote número once.

Al Suroeste: en diecisiete metros cuarenta centímetros, colinda con lote número setenta y cuatro.

Al Oeste: en diecisiete metros cuarenta centímetros, colinda con lote número setenta y cuatro.

Al Noroeste: en trece metros veinte centímetros, colinda con lote número ocho.

Abajo: colinda con departamento número cinco.

Arriba: colinda con departamento número siete; con un indiviso de 8.95522% (ocho punto nueve cinco cinco dos dos por ciento).

Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de las Administraciones Fiscales Estatales uno y dos y, en los tableros de la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 moneda nacional); precio que deberá pagarse de contado en cualquiera de las formas establecidas por la ley.

Se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postural legal la que cubra las dos terceras partes de los valores periciales que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 22 de Febrero de 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

C. TEODORO MENDOZA MORALES.

La Maestra en Derecho NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto de de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante autos dictados en el expediente 09/2018, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que comparezco a nombre de mi representado BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de

TEODORO MENDOZA MORALES Y OTRO, se ordenó publicar dos acuerdos el primero de radicación de fecha dos de abril dl dos mil dieciocho y el segundo de fecha de dieciocho septiembre del dos mil veintitrés: que a la letra dicen "AUTO DE RADICACIÓN.- TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- por recibido el escrito del Licenciado JESÚS NAVARRETE SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita de acuerdo a la escritura pública que acompaña al de cuenta, número 117,994 de fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público 137, de la Ciudad de México mediante el cual demanda en la vía especial y en ejercicio de la acción hipotecaria, de MARIA DE LA LUZ NAVA HERNÁNDEZ Y TEODORO MENDOZA MORALES, el pago de la cantidad de \$305,766.27 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en su escrito de cuenta, en términos de lo previsto por los artículos 9° fracciones I Y II, 94, 95, 98, 147, 148, 150, 232, 233, 234, 239, 240, 242, 602, 604, 605, 606, 609, 610, 611 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el en el Estado de Guerrero, se admite a trámite la presente demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese y regístrese expediente en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el número 09/2018, que es el que por orden legalmente le corresponde, se decreta la expedición por duplicado de l cedula hipotecaria para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Propiedad y del Comercio y de Crédito Agrícola del Estado, debiendo girar el oficio correspondiente, con copias simples de la demanda y documentos anexos, mediante notificación personal hágase entrega al demandado antes citado, la cedula hipotecaria, haciéndole saber que contraen la obligación de depositarios judiciales de la finca hipotecada con todos sus frutos y objetos que conforme la ley y el contrato pueda considerarse como parte integrante de la misma finca, y en caso de no aceptar el cargo señalado en el acto de la diligencia, la actora designará al que estime conveniente pero si a la diligencia no se entendiere directamente con el demandado, este deberá manifestarlo dentro de los tres días siguientes ante este Juzgado si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace tal manifestación, en la misma diligencia con copia simple de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y cotejados córrase traslado y emplácese legalmente a juicio para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes a su notificación, produzcan contestación a la misma, u oponga las excepciones y defensas que tuviera para ello, y a la vez ofrezca pruebas para ello, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se presumirán por admitidos los hechos de la demanda que dejare de contestar,. De igual forma, se le previene a los citados demandados, para que dentro del término concedido señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme a lo previsto por los artículos 256, y 267 fracción V del Código

de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Guerrero. De igual forma, se tiene al promovente por señalando domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones y por autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que refiere, en términos de los artículos 147, 148 y 150 del segundo ordenamiento legal invocado, designando como sus abogados patronos a los profesionistas que indica, conforme a lo previsto los artículos 94, 95 y 98 del citado ordenamiento legal.

Por último, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tórnese a la Secretaría Actuaría adscrita a este Juzgado, fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en líneas que antecedan. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la licenciada NORM SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, quien actúa por ante la Licenciada AELIZABETH MARIANO PEDROTE, Secretaría de Acuerdos en Materia Civil y Familiar, que autoriza y da fe.- Doy Fe. TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- Téngase por recibido el escrito del Licenciado JESÚS ANTONIO NAVARRETE CARMONA, apoderado legal de la parte actora, enterada de su contenido, y tomando en cuenta que en el presente juicio se han rendido los informes solicitados a las diferentes dependencias de los que se desprende que no fue posible la localización del domicilio del codemandado TEODORO MENDOZA MORALES, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, se ordena emplazarlo legalmente a juicio al codemandado de referencia, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "El diario de Guerrero", que se edita en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a la última publicación de los edictos, para que se apersona en este juzgado, sito en calle Altamirano número 17, Barrio de San Lucas de esta ciudad debidamente identificado con documento oficial que contenga fotografía y dos copias de la misma, a recibir las copias de traslado y documentos anexos, debidamente cotejados y sellados, mismas que quedan a su disposición en la secretaria Civil y familiar de este mismo juzgado, para que se imponga de ellas, y dentro del término de nueve días produzca contestación a la misma, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar; en el entendido que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente a aquel en que reciba las copias de traslado y los documentos que adjuntaron a ella, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva que llega a dictarse en este juicio.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ELIZABETH MARIANO PEDROTE, Secretaria de Acuerdos en Materia Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, Encargada del Despacho Por Ministerio de ley, mediante oficio número CJE/SGC/SAA/4254/2023, de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, signado por el Licenciado CELSO UBALDO DE LA SÁNCHA,

Secretario General del Consejo de la Judicatura del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien actúa por ante el Licenciado Uriel Tizapa Hernández, secretario de acuerdos en materia penal, habilitado a la Secretaria Civil y Familiar quien autoriza y da fe. Doy Fe.- DOY FE...”.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. BERENICE GUERRERO AVILES.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. DANIEL ÁVALOS CALDERÓN.

P R E S E N T E :

En el expediente 52/2022-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, anteriormente BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Daniel Ávalos Calderón, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por edictos al demandado Daniel Ávalos Calderón, los que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, y las cuales se deberán realizar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Sur, que se edita en esta ciudad; haciéndoles saber que cuenta con el plazo de sesenta días, de los cuales cincuenta y un días, son para efecto de que se apersona en esta Secretaria, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia “Alberto Vázquez del Mercado”, de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad, a recibir las copias de la demanda, así como de los anexos debidamente sellados y cotejados; contando dicho término a partir de la última publicación del edicto; y los nueve días restantes serán para que conteste la demanda incoada en su contra, que comenzarán a contar al día siguiente hábil, de que se apersona en este juzgado. Es de precisarse que si el precitado demandado se apersona antes de los cincuenta y un días concedidos, el término empezará a contar al día siguiente hábil, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, lo anterior con fundamento en el artículo 257 fracción I, del Código de la materia, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegue a

pronunciar, así también, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones.

Acapulco, Guerrero., a 14 de Marzo de 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. JOSÉ ISAÍAS VALDEZ HERNÁNDEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 312-2/2022, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien se fusionó con la ahora actora BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de José Isaías Valdez Hernández, el Ciudadano Licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del demandado José Isaías Valdez Hernández; mediante auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sur" que se edita en esta Ciudad; a través de los cuales se le hará saber al reo civil en comento, que deberá apersonarse a juicio ante éste juzgado dentro del término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realicen de los mismos, en donde se le hará entrega de las copias de traslado de la demanda, y posterior a ese plazo dar contestación ante éste órgano jurisdiccional en el término de nueve días de la demanda promovida en su contra por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien se fusionó con la ahora actora BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, para que oponga sus excepciones y defensas que estime pertinente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil, asimismo señale domicilio correspondiente a esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido, que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar.

Estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos respectivos, en la segunda secretaría de este Juzgado, ubicado en el primer piso del palacio

de Justicia “Alberto Vázquez del Mercado”, sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad.

Acapulco, Gro., a 20 de Febrero del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. MARIA DEL CARMEN VILLALPANDO RODRIGUEZ

La Maestra en Derecho NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto de de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante autos dictados en el expediente 22/2022, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado HÉCTOR ARCOS CATALÁN Y VICTOR MANUEL CASTRO RIVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGAL DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, en contra de MARIA DEL CARMEN VILLALPANDO RODRIGUEZ, se ordenó publicar por una sola vez, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, que en a la letra dicen: R E S U E L V E: PRIMERO. Este juzgado es competente para resolver el presente asunto en términos del considerando I, de este fallo. SEGUNDO. La actora BBVA BANCOMER S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MEXICO, BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, por conducto de sus apoderados legales, probó los hechos constitutivos de su acción hipotecaria; y la demandada María del Carmen Villalpando Rodríguez, no dio contestación a la demanda; por lo que, el juicio se siguió en su rebeldía; en consecuencia: TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre BBVA BANCOMER S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MEXICO, BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, y MARÍA DEL CARMEN VILLALPANDO RODRÍGUEZ, de fecha 22 de enero del 2009, que consta en el Instrumento Publico número 29,001, pasada ante la fe publica del Licenciado Hugo Pérez Bautista, Notario Público número Tres del Distrito Judicial de los Bravo, por ende: CUARTO.- Se condena a la

demandada María del Carmen Villalpando Rodríguez, al pago de la cantidad de \$76,592.32(SETENTA Y SESIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto del capital, intereses ordinarios, e intereses moratorios, calculados al 22 de febrero de dos mil veintidós; así también se les condena al pago de los intereses ordinarios y moratorios a partir del día siguiente al 22 de febrero del 2022, que se sigan generando hasta la total solución de adeudo, al tipo pactado en el contrato de crédito simple con garantía hipotecaria que es base de la acción, los que serán cuantificados en ejecución de sentencia. QUINTO. Se concede al reo civil un término de cinco días hábiles siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución, para que hagan pago voluntario de las prestaciones a que han sido condenados, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo así, se procederá al trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto se hará pago al acreedor. SEXTO. Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas del juicio. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a las partes este fallo y cúmplase. Así en definitiva lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Norma Sanny Alfaro Zapata, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, por ante la licenciada Elizabeth Mariano Pedrote, Secretaria de Acuerdos en materia Civil y Familiar, que autoriza y da fe. -DOY FE....”.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. BERENICE GUERRERO AVILES.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA INICIALES C.R.A.

En los autos de la carpeta de ejecución EJ-197/2021, instruida a Carlos Chino Atrisco, con motivo de la ejecución de las penas que se le impusieron en la sentencia definitiva emitida en el proceso penal 181/2012/2/8, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por el delito de violación, en su agravio; la Jueza de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en auto de once de marzo del año en curso, ordenó se le notificara el diverso de diez de junio del dos mil veintiuno; en los que sustancialmente se establecieron:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a). Prisión de catorce años; b). Multa de trescientos quince días, resultando la cantidad de \$18,610.20 (dieciocho mil seiscientos

diez pesos 20/100 m.n.); c). Pago de la reparación del daño material y moral, se deja a salvo el derecho de la víctima para ejercitarlo en el procedimiento de ejecución penal; d). Tratamiento psicológico que deberá recibir la víctima de identidad reservada hasta su recuperación; e). Inscripción de la víctima de identidad reservada ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; f). Tratamiento psicológico especializado para el sentenciado Carlos Chino Atrisco, por el mismo término de la pena; g). Amonestación pública; y h) suspensión de derechos político-electorales.

2. Respecto a usted en su carácter de víctima: en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del edicto: a). Designar asesor jurídico que la represente en el procedimiento de ejecución, mientras tanto para no dejarla en estado de indefensión se le designó al asesor jurídico público; b) señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado en calle Dr. Sergio Ramírez S/N, Colonia las Cruces de Acapulco, Guerrero; y c) Respecto a la reparación del daño, puede comparecer ante este órgano jurisdiccional, a formular controversia judicial; mientras no opere la institución de la prescripción.

ATENTAMENTE.

LA JUEZA GÉNESIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA INICIALES A.L.V.M.

En los autos de la carpeta de ejecución EJ-452/2018, instruida a Felipe Hernández Díaz, con motivo de la ejecución de las penas que se le impusieron en la sentencia definitiva emitida en el proceso penal 046-1/2014, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por el delito de violencia familiar y lesiones, en agravio de la víctima de identidad reservada; la Jueza de Ejecución Penal del Estado, con adscripción, jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, en auto de once de marzo del año en curso, ordenó se le notificara los diversos de nueve de octubre de dos mil dieciocho y nueve de noviembre del dos mil veintidós; en los que sustancialmente se establecieron:

1. Las penas que se le impusieron al sentenciado: a). Prisión de tres años (compurgada por el juez de la causa); b). Pago de la reparación del daño, consistente en que se proporcione

asistencia psicológica a la víctima, a efecto de su pronta recuperación post-traumática; de ahí que, la cuantificación del costo que corresponda a ese tratamiento terapéutico, así como el gasto que devenga por la lesión sufrida se determinaran en este procedimiento ordinario de ejecución de sentencia; c). Amonestación.

2. Respecto a usted en su carácter de víctima: en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del edicto: a). Designar asesor jurídico que la represente en el procedimiento de ejecución, mientras tanto para no dejarla en estado de indefensión se le designó al asesor jurídico público; b) señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado en calle Dr. Sergio Ramírez S/N, Colonia las Cruces de Acapulco, Guerrero; y c) Respecto a la reparación del daño, se le concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional, a formular controversia judicial; apercibida que, de no hacerlo, se ordenara el archivo del presente procedimiento ordinario de ejecución; sin perjuicio de que se deje a salvo su derecho, mientras no opere la institución de la prescripción.

ATENTAMENTE.

LA JUEZA GÉNESIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

1-1



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General
de Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

